

Continuidad de sistema de trabajo y establecimiento de nuevo horario - Resolución N° 146 Año 2021 (Sup)

FORMOSA, 1° de Julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por la pandemia del Coronavirus (COVID-19), este Superior Tribunal de Justicia debe dar continuidad a las medidas protectoras para los operadores judiciales y garantizar la efectiva prestación de Justicia, en consonancia con las previsiones establecidas por los Poderes Ejecutivo Nacional y Provincial.

Que conforme la Resolución N° 139/21 (Sup.) el sistema de trabajo en grupos (burbujas) tiene fecha de finalización el 2 de Julio del corriente año, resultando este sistema de trabajo eficaz conforme a los protocolos sanitarios vigentes. Sin perjuicio de ello, se torna necesario ampliar el horario laboral y la atención al público de acuerdo a la demanda del servicio en las distintas dependencias jurisdiccionales.

Que en la Resolución N° 140/21 (Sup.) se han establecido distintas fechas para el usufructo de la licencia invernal de los empleados de los escalafones Administrativo, Servicio e Infraestructura y Obrero y Maestranza, advirtiendo que existen superposiciones en las fechas de trabajo de ambos grupos (los días 26 y 27 de Julio), resultando pertinente efectuar modificaciones al respecto.

Por ello,

EL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º) Disponer la continuidad del sistema de trabajo en grupos (burbujas) a partir del día 03 hasta el 11 de Julio del corriente año inclusive, ratificando el protocolo aprobado como anexo de la Resolución N° 139/21 (Sup.) en las Tres Circunscripciones Judiciales.

2º) Establecer, a partir del 05 de Julio en adelante, el horario de asistencia de los empleados de todos los escalafones del Poder Judicial de 07 a 13 hs. El horario de atención al público de 07:15 a 12:30hs., y el plazo de gracia comprendería desde las 07:15 a las 09:15 hs.

3º) Autorizar a Magistrados y Funcionarios a convocar a los empleados a su cargo en horario vespertino dos veces por semana y hasta dos horas por vez a quienes se encuentren prestando servicios en el grupo de trabajo de esa fecha (burbuja semanal).

4º) Modificar la fecha del usufructo de la licencia invernal 2021 del segundo grupo de empleados, la que se concederá a partir del 26 de Julio y hasta el 8 de Agosto inclusive, del corriente año.

5º) Regístrese. Notifíquese. Publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.

Dr. Marcos Bruno Quinteros

Presidente

Dres. Ariel Gustavo Coll Eduardo Manuel Hang Ricardo Alberto Cabrera

Ministros